

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SANIDAD EXTERIOR PARA SEDE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA, LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXPTE: CMAYOR/2023/12Y02/2**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 1, de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, se crea el Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas (en adelante, IVMD), para el estudio, investigación e impulso de las medidas establecidas para la recuperación, protección y conservación de la memoria democrática valenciana y el reconocimiento y reparación y garantía de no repetición de las víctimas de la Guerra civil y la represión franquista, estableciendo el citado precepto que el Instituto tendrá su sede en la ciudad de Alicante.

El IVMD, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de sus estatutos, aprobados mediante Decreto 1/2019, de 11 de enero, del Consell, tiene la configuración de organismo autónomo de la Generalitat adscrito a la conselleria competente en materia de memoria histórica y democrática (Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática), con personalidad jurídica pública propia, autonomía funcional y de gestión y plena capacidad de actuar para organizar y ejercer las funciones que tiene atribuidas.

Con la finalidad de disponer de una sede en la ciudad de Alicante, como exige el antedicho artículo 44 de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, que pueda albergar la estructura organizativa del IVMD prevista en sus estatutos, al objeto de que pueda desempeñar en dicho inmueble las funciones que tiene encomendadas, con fecha 7 de febrero de 2022, se suscribió convenio entre la Presidenta del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, y Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, y el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, por el que se pone a disposición del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas el antiguo edificio de Sanidad Exterior en el Puerto de Alicante, para utilizarlo como sede del referido organismo así como de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

El Convenio señala expresamente que debido a la situación física en que se encuentra el edificio y su entorno, para poder dar el uso al que se destinará el edificio, es necesario acometer las obras para su rehabilitación y para la adecuación de los accesos al mismo.

Los trabajos para la rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de la sede del IVMD se encuentran dentro de las actuaciones previstas en el Convenio, suscrito el 30 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma Valenciana, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, y en concreto, dentro de la **actuación, 10F1-28 (Rehabilitación y eficiencia energética de la Sede del IVMD)**.

En consecuencia, las actuaciones sobre el edificio para su rehabilitación y mejora de la eficiencia energética se encuentran financiadas a través de los fondos NextGeneration EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por la Comisión Europea, dentro del Componente 2 del citado Plan de Recuperación denominado Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Gobierno de España, con el objetivo específico de conseguir unas tasas de rehabilitación energética significativamente superiores a las actuales que permitan adelantar el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y en la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE). En concreto, la financiación se enmarca dentro del Plan de Impulso a la Recuperación de Edificios Públicos-C02.105 (en adelante, PIREP) destinado a las Comunidades/Ciudades Autónomas para la realización de actuaciones de rehabilitación sostenibles de edificios de titularidad pública y de uso público.

Mediante Acuerdo, de 7 de octubre de 2022, del Consell (DOGV n.º 9449 de 14.10.2022), se declara de urgencia, de interés general y de interés público por razones de urgencia y excepcional interés público la obra de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del edificio de Sanidad Exterior en Alicante para la sede del Instituto Valenciano de Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, financiado con fondos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, a ejecutar por la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

Sobre estas bases, el objeto de la contratación es la ejecución de las OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SANIDAD EXTERIOR PARA SEDE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA, LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

II.- La Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática realizó el encargo al medio propio TRAGSATEC de los trabajos consistentes en la redacción de los

proyectos básico, de ejecución y de actividad; estudio de seguridad y salud; apoyo a la supervisión del proyecto y asesoramiento al órgano de contratación; dirección de obra (dirección de obra y dirección de ejecución material); coordinación de seguridad y salud y liquidación, para las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del edificio de sanidad exterior en Alicante para sede del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, expediente número CENCGE/2022/12G02/2, resultando de dichos trabajos la redacción del proyecto anteriormente mencionado, redactado por Óscar Hernández Redondo y Joan Albert Ferrando, Arquitectos de TRAGSATEC.

El objeto del citado PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SANIDAD EXTERIOR PARA SEDE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA, LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, consiste en las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del del antiguo edificio de Sanidad Exterior del Puerto de Alicante, inmueble de 410 m<sup>2</sup> de planta rectangular que consta de planta baja con posibilidad de altillo, estructura de muros de carga y cubierta de teja a dos aguas, cuya antigüedad se sitúa en 1934 aproximadamente, ubicado en la rotonda entre Autoridad Portuaria y el Club de Regatas (referencia catastral 9665401YH1496f0001H), puesto a disposición por parte de la Autoridad Portuaria de Alicante al IVMD con la finalidad de disponer de una sede de dicho Instituto en la ciudad de Alicante.

En la obra a realizar quedarán incluidos los trabajos de:

1. DEMOLICIONES
2. ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO
3. REHABILITACIÓN DE CUBIERTA
4. REHABILITACIÓN DE FACHADA
5. ESTRUCTURA
6. TRASDOSADOS Y PARTICIONES
7. AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO
8. ACABADOS Y REVESTIMIENTOS
9. RECUPERACIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR
10. CARPINTERÍA INTERIOR
11. INSTALACIONES
12. EQUIPAMIENTO Y SANITARIOS
13. URBANIZACIÓN EXTERIOR
14. CONTROL DE CALIDAD
15. SEGURIDAD Y SALUD
16. GESTIÓN DE RESIDUOS

Todo ello según la descripción que se realiza en el Proyecto.

### III.- Con base en lo establecido en el Artículo 235 Supervisión de proyectos:

“Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley. En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.”

El presente proyecto es de presupuesto superior a 500.000 euros IVA excluido, por lo que el informe de supervisión del proyecto es de carácter preceptivo.

La Supervisión del “*Proyecto de las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del edificio de sanidad exterior en Alicante para sede del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*”, se ha realizado por el Jefe del Servicio de Supervisión de Proyectos de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, en virtud del Acuerdo de 14 de octubre de 2022, entre la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática y la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, para ejercer las labores correspondientes a la oficina de supervisión de proyectos y unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato de obra durante las fases de redacción de proyecto, de ejecución, recepción y liquidación de la obra de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del edificio de sanidad exterior en Alicante para sede del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, financiado con fondos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (DOGV n.º 9458 de 27/10/2022). De dichos trabajos ha resultado la supervisión de conformidad del antedicho proyecto, redactado por Óscar Hernández Redondo y Joan Albert Ferrando, Arquitectos de TRAGSATEC, según consta en el informe de supervisión de fecha 7 de febrero de 2023.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que: “*la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica*”.

II.- Los artículos 124 a 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III.- Ostenta la competencia para aprobar el proyecto el Subsecretario, a tenor de la delegación contenida en la Resolución de 17 de febrero de 2021 (DOGV núm. 9024 de 19.02.2021), en relación con el artículo 28.l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

Por todo ello,

### SE PROPONE

Primero.- Aprobar el **PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SANIDAD EXTERIOR PARA SEDE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA, LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>811.819,83</b>
13,00 % Gastos generales .....	105.536,58
6,00 % Beneficio industrial ....	48.709,19
Suma.....	154.245,77
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA</b>	<b>966.065,60</b>
21% IVA .....	202.873,78
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>1.168.939,38</b>

**Segundo.** - Proceder, antes de la tramitación del expediente de contratación de la obra, a efectuar el replanteo de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

València, a fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD DEMOCRÁTICA, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y  
FOMENTO DEL AUTOGOBIERNO